



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

16669 *Sanidad.- Limpieza.- Notificación de acuerdo de inicio de expedientes sancionadores*

Por no haberse podido realizar la preceptiva notificación en el domicilio que consta en los expedientes relacionados, no haber contestado a los avisos dejados y no tener conocimiento de otro donde realizarla, por el presente Edicto se comunica que, como consecuencia de las denuncias formuladas por la Inspección Municipal correspondiente, por presunta infracción a los artículos de la Ordenanza municipal de limpieza, desechos y residuos sólidos urbanos (BOIB nº 78 de 03-06-04), la Junta de Gobierno, y por delegación de esta de día 21 de diciembre de 2011 i 1 de febrero de 2012 (BOIB núm. 28 21/02/2012), y de acuerdo con la normativa de aplicación, decreto 8435, de 13-05-13, de organización de servicios administrativos del Ajuntament de Palma, la Regidoria del Área de Medio Ambiente, Infraestructuras y Coordinación Territorial, mediante las provisiones correspondientes ordenó la iniciación de los expedientes que a continuación se relacionan, para los que se indican, atendiendo a los criterios de graduación de las sanciones establecidas en el artículo 45.2 de la ordenanza de aplicación, el artículo 24 del reglamento del Régimen Jurídico del Procedimiento General Sancionador Municipal, y el artículo 131 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las sanciones propuestas:

- Exp. 432E/2012 Miguel Ferrà Montenegro; 43114973R; art. 22 i 44.1; 90 €
- Exp. 004E/2013 El Khalanji Said; X7226117T; art. 13.1 i 44.1; 45 €
- Exp. 005E/2013 Sergio Cañellas Montalvo; art. 13.1 i 44.1; 45 €
- Exp. 045E/2013 Jaime Pujol Mas; 43001259E; art. 22 i 44.1; 60 €
- Exp. 074E/2013 José Miguel Palmer Carrique; 42983092W; art. 22 i 44.1; 200 €
- Exp. 097E/2013 Vicky Duweh; X2612202T; art. 22 i 44.1; 120 €
- Exp. 117E/2013 José Eugenio Segura Sendra; 42963236H; art. 13.2 i 44.1; 60 €
- Exp. 131E/2013 Manjar di Cardinale SL; B57778292; art. 22 i 44.1; 90 €
- Exp. 132E/2013 Dan Tufan; X4758424T; art. 33 i 44.1; 60 €
- Exp. 150E/2013 Manuel Olaya Armengol; 35112593B; art. 13.6 i 44.2; 350 €
- Exp. 154E/2013 Decoración Servicios y Obras 2011 SL; B57695256; art. 22 i 44.2; 400 €
- Exp. 160E/2013 Angel Fresneda Manzanares; 41392461M; art. 33 i 44.1; 200 €
- Exp. 162E/2013 Felipe Gayo Nieto; 43214899S; art. 13.1 i 44.1; 45 €
- Exp. 163E/2013 Edwin Chambi Quispe; Y1342284H; art. 13.2 i 44.1; 60 €
- Exp. 149E/2013 Shaonu Yu; X2524240J; art. 22 i 44.2; 900 €
- Exp. 155E/2013 Eope SL; B07594849; art. 33 i 44.1; 90 €
- Exp. 178E/2013 Pedro López de Prado González; 43099172R; art. 22 i 44.1; 90 €
- Exp. 183E/2013 Nereida López Bailón; 43220369B; art. 22 i 44.1; 45 €
- Exp. 184E/2013 Antonio Martín Fernández; 43039640Q; art. 13.2 i 44.1; 60 €
- Exp. 187E/2013 Virgilio Joaquín Martín; 42963049S; art. 13.2 i 44.1; 60 €
- Exp. 193E/2013 Eope SL; B07594849; art. 22 i 44.1; 120 €
- Exp. 208E/2013 Edgar Alonso Cepeda Peñafiel; X8897011J; art. 13.2 i 44.1; 60 €
- Exp. 217E/2013 Abdelhak Aariche; X2748076J; art. 33 i 44.1; 90 €
- Exp. 226E/2013 Fátima Mayo Jaramillo; 45612573P; art. 22 i 44.1; 60 €
- Exp. 233E/2013 Tecforswim SL; B57634230; art. 22 i 44.1; 90 €
- Exp. 234E/2013 Pariti Cosmetic Medical Beauty; B57636508; art. 22 i 44.1; 90 €
- Exp. 244E/2013 Juan Carlos Tortosa Toro; 43182663W; art. 13.1 i 44.1; 60 €
- Exp. 245E/2013 Paolo Guerrero González; 43185638X; art. 13.2 i 44.1; 60 €
- Exp. 246E/2013 Pedro José Cifre Riera; 43205374N; art. 13.2 i 44.1; 60 €
- Exp. 247E/2013 Presentación Vinaixa Muñoz; 43026560T; art. 13.1 i 44.1; 60 €
- Exp. 253E/2013 Justina del Valle Zotelo; Y0778783V; art. 33 i 44.1; 60 €
- Exp. 263E/2013 Don Contenedor SL; B57667214; art. 13.6 i 44.1; 350 €
- Exp. 268E/2013 Nicolás David Graziosi; X1532935P; art. 13.2 i 44.1; 60 €
- Exp. 269E/2013 Edith Obasogie; art. 13.2 i 44.1; 60 €
- Exp. 273E/2013 Francisca Quetglas Torrens; 41343348C; art. 13.1 i 44.1; 60 €
- Exp. 275E/2013 Andrés Ovelar Flechas; 004677221; art. 13.2 i 44.1; 60 €
- Exp. 290E/2013 Vanesa Molina Soler; 43110586F; art. 21 i 44.1; 200 €

Los interesados tienen derecho, de conformidad con el artículo 8.d del Reglamento municipal de régimen jurídico del procedimiento



sancionador, de 16 septiembre de 2002 (BOIB nº 21 de 15 febrero 2003), a promover, por los motivos señalados en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, recusación en cualquier momento de la tramitación.

Los interesados o quien legalmente les represente podrán consular el expediente en la pl. Santa Eulalia, 9, 4º i formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes a sus derechos, adjuntando la documentación que estimen oportuna, en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, y proponer las pruebas necesarias para el esclarecimiento de los hechos relevantes para la resolución del procedimiento. Todo ello sin perjuicio de la utilización de cualquier otro medio de defensa que, admitido por el ordenamiento jurídico, resulte procedente y de los derechos reconocidos el artículo 35 de la Ley 30/92, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 i 12 del citado Reglamento.

Así mismo, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 8 f) del citado Reglamento, se le indica que tiene la posibilidad de resolver el procedimiento, sin más trámites, si reconoce voluntariamente su responsabilidad, o si realiza el pago voluntario en caso de sanción pecuniaria (Recaudación Municipal, plaza de Santa Eulalia, 9, 1º de 9 a 13.30 h)

Mediante Decreto núm. 12509 de día 14/09/05, modificado por el Decreto núm. 24211, de día 23/12/12, la Alcaldía ha establecido la condonación de sanciones a personas físicas, mediante acciones sustitutivas consistentes en la asistencia a acciones formativas realizadas por la Escuela Municipal de Formación del Ayuntamiento de Palma (BOIB núm. 2 de día 5/01/12; y núm. 148, de día 06/10/05). Para la realización de estas acciones es necesario que manifieste su voluntad al respecto, mediante instancia dirigida a este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 4º del artículo 42 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se les comunica que el plazo máximo para resolver el Expediente es de seis meses, contados desde la fecha del acto administrativo de iniciación. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa producirá la caducidad del procedimiento y se archivarán las actuaciones. Si el procedimiento se paraliza por causas imputables a los interesados se interrumpirá el cómputo del plazo máximo para resolver el procedimiento.

Se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palma de Mallorca, 28-08-2013

La jefa de departamento
Rosa LLinàs Bosch

